



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EJERZA SUS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y ANÁLISIS SOBRE LAS DIVERSAS DENUNCIAS, RELATOS Y PREOCUPACIONES RECIBIDAS POR LOS LEGISLADORES, EN MATERIA DE VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIENDO UNA MESA DE TRABAJO CON LAS DEFENSORAS PÚBLICAS DEL INDAJUCAM CON EL OBJETIVO DE ABONAR A BÚSQUEDA DE SOLUCIONES Y EN SU CASO LA REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LAS MUJERES TRABAJADORAS DE NUESTRO ESTADO. PROMOVIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



P R E S E N T E

El suscrito Diputado **José Antonio Jiménez Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado; la fracción II del artículo 47 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, para solicitar **A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EJERZA SUS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN, CONSULTA Y ANÁLISIS SOBRE LAS DIVERSAS DENUNCIAS, RELATOS Y PREOCUPACIONES RECIBIDAS POR LOS LEGISLADORES, EN MATERIA DE VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIENDO UNA MESA DE TRABAJO CON LAS DEFENSORAS PÚBLICAS DEL INDAJUCAM CON EL OBJETIVO DE ABONAR A BÚSQUEDA DE SOLUCIONES Y EN SU CASO LA REFORMAS LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LAS MUJERES TRABAJADORAS DE NUESTRO ESTADO**, al tenor de los siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de marzo de 2023 en la Sexta Sesión del Segundo periodo ordinario, del Segundo año de ejercicio de esta LXIV Legislatura del Congreso de Campeche, y teniendo como marco al día siguiente la conmemoración del día internacional de la mujer, una fecha emblemática de lucha por los derechos de igualdad, el derecho al voto, a ocupar cargos públicos y la exigencia del derecho al



trabajo y a la formación profesional y a la no discriminación laboral; ocupe la tribuna en asuntos generales para destacar con motivo del 8M la importancia de visualizar, denunciar y acompañar a todas las trabajadoras campechanas que este viviendo acoso o discriminación laboral, y me comprometí a ser un aliado en su lucha.

Posterior a esta intervención en los meses siguientes, y como respuesta a la misma, recibí diversas solicitudes, denuncias, algunas anónimas y otros encuentros personales de trabajadoras que buscan ser escuchadas por diversas situaciones laborales realmente complejas y degradantes que están viviendo, archivo que tengo en mi resguardo y que hoy hago de conocimiento a esta Honorable Asamblea.

Al respecto es importante recordar algunos términos:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el acoso laboral como: "la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta".

La Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo define al acoso laboral como: los actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

De conformidad a la Ley Federal del Trabajo, se entiende por hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas".

De conformidad a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, en su Capítulo II denominado "De la Violencia Laboral y docente", establece en su artículo 7, que la violencia laboral la constituye la negativa ilegal a contratar a la víctima o respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

En este orden de ideas, trabajadoras del Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche (INDAJUCAM) entre ellas defensoras públicas, asesoras jurídicas y asesoras víctimas de oficina centrales, destacamentos y la subsede de Ciudad del Carmen; redactaron un oficio por la



governadora del Estado el cual hicieron llegar también a mi persona, donde denuncian transcribo de manera textual “el acrecentado odio hacia las mujeres (misoginia), clasismo y lenguaje vulgar con el que se conducen hacia nosotras”; en dicho documento de 13 páginas y firmado por mujeres valientes, se narran diversas situaciones de violencia, de incumplimiento del deber, de trasgresiones en sus remuneración, una serie de circunstancias que ameriten inmediata atención por todos los que hemos tenido conocimiento del tema.

Por lo que corresponde a mi persona y como representantes del poder legislativo, tenemos la obligación de fungir como gestores de las demandas ciudadanas de nuestros representados, como lo mandata la fracción XVIII del artículo 48 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, que a la letra dice: son obligaciones de los diputados, dentro del ámbito de su competencia constitucional, ser los **promotores o gestores de sus mandantes en la detección de soluciones a los problemas que les planteen**”, y en ejercicio de esa obligación, vengo a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución; para solicitar a la Comisión de Igualdad de Género de este Honorable Congreso, ejerza sus funciones de investigación, consulta y análisis sobre las diversas denuncias, relatos y preocupaciones recibidas por los legisladores, en materia de violencia laboral contra las mujeres, con el objetivo de abonar a búsqueda de soluciones y en su caso la reformas legislativas necesarias para proteger a las mujeres trabajadoras de nuestro Estado.

Es relevante destacar que en la búsqueda de soluciones al problema complejo que nos plantean, requerirá los estudios correspondientes para poder acompañar de forma correcta a las víctimas de esta forma de violencia, por lo antes expuesto, resulta relevante que este Honorable Congreso investigue, consulte, evalúe, debata y logre los consensos necesarios para ayudar a resolver esta problemática.

De conformidad con nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche establece en su artículo 31, que las comisiones son la forma de organización interna del trabajo legislativo, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, que son en las comisiones donde se dictamina, investiga, consulta, analiza, y resuelve sobre las materias de su competencia. Que el Congreso contará con comisiones ordinarias y especiales que se integran y funcionan en términos de la Constitución Política del Estado y que a falta de norma expresa, en lo procedente, son aplicables a las comisiones las reglas establecidas para el Pleno del Congreso.

En su artículo 32, señala que las comisiones ordinarias elaborarán dictámenes, informes y opiniones respecto de los asuntos que se le turnan, y ejercen las facultades de información, control y evaluación



que les corresponda. Y en su artículo 33 señala que las competencias de las comisiones ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones y en la fracción XIX del artículo 34 encontramos la Comisión de Igualdad de Género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, para su análisis y en su caso aprobación de urgente y obvia resolución, el siguiente proyecto:

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

PRIMERO. – Se solicita a la Comisión de Igualdad de Género de este Honorable Congreso, ejerza sus funciones de investigación, consulta y análisis sobre las diversas denuncias, relatos y preocupaciones recibidas por los legisladores, en materia de violencia laboral contra las mujeres, estableciendo una mesa de trabajo con las defensoras públicas del INDAJUCAM con el objetivo de abonar a búsqueda de soluciones y en su caso la reformas legislativas necesarias para proteger a las mujeres trabajadoras de nuestro Estado.

SEGUNDO: Se solicita a la Junta de Gobierno de este honorable Congreso que se habilite un buzón contra la violencia laboral, dentro del sitio de internet del Congreso, para cumplir con las solicitudes de comunicación e intervención en el ámbito de nuestras competencias para atender las problemáticas en materia de violencia laboral contra la mujer campechana.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo de 2023.